

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando General de la Armada (COMAR)

Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (SCRA)

1er. Informe

Actuación realizada en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada de acuerdo al Plan Anual de Auditoría.

OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo consistió en verificar el monto de la rentabilidad en la construcción de dos barcasas de empuje para navegación fluvial, realizada por el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (SCRA), dependiente de la Dirección General de Material Naval (DIMAT).

El período objeto de análisis fue desde agosto 2006 a setiembre 2008, no obstante para la realización de algunas pruebas de auditoría, el mismo se extendió al octubre 2011.

INFORMACIÓN GENERAL - ANTECEDENTES

El 24/08/2006 el Comando General de la Armada – Arsenal Naval se obligó a la construcción de dos barcasas de empuje para navegación fluvial, multipropósito para transporte de fardos de celulosa, productos forestales y otras cargas generales. El SCRA hizo entrega al cliente de la primera y segunda barcaza el 16/11/2007 y 09/06/2008 respectivamente.

El precio acordado fue de USD 1:734.000, estableciéndose un ajuste en función del incremento salarial del Grupo Metalúrgico.

El 25/08/2006 el SCRA contrata con una empresa del ramo, la dirección y responsabilidad técnica de la obra, estableciéndose como forma de pago a la empresa, el 45% de las utilidades que surjan de la ejecución del contrato.

Las utilidades se calculan sobre el precio percibido menos los gastos certificados por representantes del SCRA y de la empresa contratada, no considerando las inversiones permanentes.

PRINCIPALES HALLAZGOS

Información Contable

- No se tiene una contabilidad del proyecto, se registran parcialmente los movimientos de egresos de fondos. No se incluyen los giros bancarios, los pagos de mano de obra, no se discriminan en gastos de funcionamiento e inversión, por lo que carecen de registros íntegros y confiables que permitan verificar la rentabilidad del proyecto.
- No se proporcionó el análisis que acredite la veracidad del monto de la rentabilidad informado por la DIMAT y que sustenta el pago correspondiente a la empresa contratada.

Ingresos

- Los fondos percibidos no fueron sometidos a los controles propios de los fondos públicos por haber sido considerados fondos de terceros. Los mismos constituyen un recurso público del Estado, según lo dispuesto por el numeral 4 del Art. 3 del T.O.C.A.F.
- Las facturas y notas de crédito del SCRA, se emiten en papel prenumerado fanfold, sin embargo la numeración de la documentación se asigna en forma manual, no controlándose la correlatividad por tipo de documento.
- No se pudo verificar el monto percibido correspondiente al ajuste salarial, por no tener evidencia del cálculo realizado.
- La nota de crédito emitida por el SCRA por concepto de multa por USD108.000, por incumplimiento de los plazos de construcción, no está autorizada por un responsable ni conformada por la empresa.

Gastos

- El procedimiento de compra directa realizado por el SCRA, no cumple con los procedimientos previstos en el TOCAF.
- Las rendiciones de gastos incluyen:
 - documentación fotocopiada por USD 231.719, lo que representa un 28% del total,

- documentación no formal por USD 15.700 y \$ 10.800,
- el comprobante de \$ 10.800 fue rendido como un comprobante en dólares,
- los comprobantes de los gastos no están certificados por la empresa que asumió la dirección de obra ni están referenciados al proyecto,
- se rindió un mismo comprobante dos veces, por un total de USD 31.200.
- Giros
 - el SECON, realizó transferencias por USD 39.686 a partir de fotocopias, y exclusivamente con factura proforma USD 52.295, no pudiendo conciliarse con documentación de ingreso de la mercadería porque la misma no fue proporcionada. Por lo tanto, no fue posible verificar que la misma se corresponda con los montos transferidos.
- Pago de personal del Astillero.
 - El costo de mano de obra considerado a los efectos de la determinación de la rentabilidad no es íntegro ni confiable, no se consideró la remuneración del personal militar ni los aportes patronales, entre otros, por lo que el costo real es superior al informado.
 - El SECON, no controló la formalidad de la documentación respaldante de las liquidaciones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada se concluye que no es posible verificar la exactitud y veracidad del monto de la rentabilidad informada por la DIMAT, por la construcción de dos barcasas de empuje para navegación fluvial, debido a que el Astillero del SCRA no tiene una contabilidad y documentación íntegra y confiable del proyecto.

En consecuencia, no se puede afirmar que el pago realizado por el SCRA a la empresa por concepto de utilidades se corresponda al 45% de la rentabilidad del proyecto, ni si los ingresos percibidos fueron suficientes para cubrir los costos generados para la realización del proyecto.

Se recomienda al M.D.N.:

1. Realizar una investigación administrativa para determinar responsabilidades en el manejo de los fondos del Proyecto, y en particular por la falta de

documentación que respalde los egresos realizados por USD 381.400, así como el pago de USD 233.743 por concepto de utilidades careciendo de registros que permitan validar dicho monto.

2. Recalcular la rentabilidad del proyecto de forma de ratificar o rectificar la rentabilidad informada y el pago equivalente al 45% de la utilidad por concepto de Dirección de Obra a la empresa contratada.

Se recomienda al COMAR:

3. Redefinir la posición institucional del SECON mediante la vía normativa que corresponda, de modo que la asignación de autoridad sea acorde con la responsabilidad por la gestión y fiscalización de los fondos del COMAR.
4. Definir procedimientos de control en el SECON, especialmente en lo que refiere a la formalidad que debe cumplir la documentación respaldante de las relaciones de gastos y giros presentadas por las Unidades y/o Servicios del COMAR.